DECRETO: Nº 311 /

TEMUCO, 21 FEB. 2020

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 de Diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4886 de fecha 23 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°12 al N°20 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Útiles de aseo**, comprendidos los días 13 al 17 de Enero de 2020.

ID.1974823

UTILES DE ASEO P.S.C.: 13 AL 17 DE ENERO DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
12	LOPEZ LOPEZ, JOHANA BEATRIZ			1
13	GAJARDO FERNANDEZ, JOSE			1
14	ORTEGA ORTEGA, MARÍA ELVIRA			1
15	QUIDEL NANCO, BEDER WALDEMAR			1
16	BACKER VIDELA, SYNEDY ANTONIO			1
17	INOSTROZA VELOSO, MARIA MYLENE			1
18	VILLANUEVA GALLARDO, BELARMINO			1
19	ALIAGA SANTIAGO, MICHEL ELISEO			1
20	CASTRO GARRIDO, JORGE LUIS			1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

KKP/EBS(S)/AGY

DISTRIBUCION:
-Of. De partes
-DIDECO
-Depto. Asistencia Social
-Programa Personas en Situación de Calle